

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por JHON FREDY CEBALLOS RIOS, frente a MARINO PULGARIN CASTRILLÓN, radicada al 2022-00197-00; para el estudio de su admisión. Ha concluido el término concedido para subsanar defectos, entre 18 y 24 de noviembre de 2022. En tiempo el apoderado allegó escrito. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 25 de noviembre de 2022.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0590/2022

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Analiza esta dispensadora de justicia la Ejecución de Mínima cuantía presentada por JHON FREDY CEBALLOS RÍOS frente a MARINO PULGARIN CASTRILLÓN, radicada al 2022-00197-00:

Se pretende el cobro de las siguientes sumas de dinero:

A – Letra No. LC-2111-4703173.

1- Por la suma de \$12.000.000, por concepto de capital.

2- Por la cantidad correspondiente a intereses de mora, liquidados desde el día 13 de junio de 2022, hasta cuando se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal.

B- Por las costas del proceso.

Se traen copias del libelo y anexos para el traslado.

Igualmente, se hizo alusión a los defectos encontrados, conforme a lo ordenado por esta judicial.

SE CONSIDERA:

Se agregará el escrito al dossier.

Estudiado el memorial que contiene la demanda y su subsanación, encuentra esta judicial que se reúnen los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y la base de ejecución, letra de cambio, lo dispuesto en el artículo 422 ibídem, y lo consagrado en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio.

Igualmente este despacho es competente para su trámite por ser esta localidad el domicilio de la parte demandada y su cuantía, por lo cual se asumirá su conocimiento.

Se le dará el trámite dispuesto para el proceso ejecutivo de acuerdo al artículo 430 y siguientes del Código General del Proceso.

En cuanto a la personería ella fue otorgada en auto antecede.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se agrega el escrito y en consecuencia se LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en favor de JHON FREDY CEBALLOS RÍOS frente a MARINO PULGARIN CASTRILLÓN, por las siguientes sumas de dinero, así:

A – Letra No. LC-2111-4703173.

1- Por la suma de \$12.000.000, por concepto de capital.

2- Por la cantidad correspondiente a intereses de mora, liquidados desde el día 13 de junio de 2022, hasta cuando se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal.

SEGUNDO: **Ordena** notificar el contenido de esta providencia al señor MARINO PULGARIN CASTRILLÓN, como deudor, correrle traslado de la demanda incoada en su contra haciendo entrega de las copias allegadas, además advertirle que dispone de cinco días para pagar y diez días para excepcionar, términos que correrán conjuntamente.

La notificación al deudor debe cumplir de manera expresa lo regido en el artículo 291 y siguientes del código general del proceso.

En su oportunidad se resolverá sobre las costas que se causen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 193 del 29/11/2022


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO